

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del
Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, México

Chicxulub Pueblo, Yucatán, México, 27 de mayo de 2020

Dirección: Palacio Municipal Calle 18 "A" SN por 19 "A" Centro
Chicxulub Pueblo, Yucatán C.P. 97367

Publicación Periódica 30 ejemplares Número 18, Año 3



Índice de Contenido

Página

Integrantes del Cabildo 2018 - 2021 2

Sesión de Autorización en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 11 de marzo de 2020, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores. 3

Responsable: C. VERONICA DEL CAMEN CORDOVA ESPARZA
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-031



**H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB, PUEBLO
YUCATAN, 2018-2021**



**H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN
2018-2021**

**GUADALUPE DEL ROSARIO CANTO ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**JESUS ALBERTO PECH CUA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**VERONICA DEL CARMEN CORDOVA ESPARZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE ANTONIO PERAZA ESCALANTE
REGIDOR**

**GUADALUPE ZUÑIGA HERNANDEZ
REGIDORA**



H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB, PUEBLO YUCATAN, 2018-2021



La C. Guadalupe del Rosario Canto Ale, Presidente Municipal de Chicxulub Pueblo, con fundamento en el artículo 40, 41 incisos B fracción XVIII, 133-D, 133-E de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

En Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, el H. Ayuntamiento autorizo.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. -----

En el municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos siendo las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinte, estando presentes en la sala de sesiones del palacio municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán, C. Jesús Alberto Pech Cua; Verónica del Carmen Córdova Esparza; José Antonio Peraza Escalante; Guadalupe Zúñiga Hernández y presidiendo la sesión la C. Presidenta Municipal, Guadalupe Del Rosario Canto Ale; se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, y 41 inciso A), fracción I y 56 fracciones I, II y III de La Ley De Gobierno De Los Municipios Del Estado De Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día: -----

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión. -----
- 3.- Aprobación del orden del día. -----
- 4.- Lectura de acta anterior. -----
- 5.- Someter a consideración del ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará la presidenta municipal, **inciso a)** Apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 11 de marzo de 2020, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores. -----
- 6.- Clausura de la sesión, y orden para redactar el acta correspondiente. -----

--- En cumplimiento al punto **número dos** del orden del día la C. Guadalupe Del Rosario Canto Ale, Presidenta Municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo. -----

--- Respecto al punto **número tres** sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo aprobándose por **unanimidad** de los regidores presentes. -----

--- Seguidamente se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto **número cuatro**; la Secretaria Municipal C. Verónica del Carmen Córdova Esparza, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por **unanimidad** de votos de los regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. -----

En cumplimiento al punto **número cinco** del orden del día, **inciso a)** se somete a consideración y aprobación del H. ayuntamiento en su caso, de la propuesta que hace la C. Guadalupe Del Rosario Canto Ale, presidenta municipal del municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para que en su caso, apruebe en sus términos la Minuta de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 11 de marzo de 2020, por el



H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB, PUEBLO YUCATAN, 2018-2021



que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores, La cual procede a dar lectura del Decreto a la consideración de los integrantes de este H. ayuntamiento: -----

ACUERDO:

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el Proyecto de Minuta de Decreto aprobado por el H. Congreso del Estado de Yucatán el 11 de marzo de 2020, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores, para quedar en los siguientes términos:

DECRETO:

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores

Artículo Primero.- Se adicionan un octavo párrafo al artículo 1 y se reforma el primer párrafo del artículo 93, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

...

...

...

...

...

El Estado realizará todas las acciones necesarias orientadas a lograr el derecho a una vida digna de las personas adultas mayores en el Estado, tendrán acceso a los servicios de salud, alimentación, cultura, protección de su patrimonio, igualdad de condiciones para desempeñar un trabajo, asistencia y seguridad social e igualdad de oportunidades que les propicie mayor bienestar y una mejor calidad de vida. Las autoridades estatales y municipales; establecerán un sistema permanente de apoyo e integración social de los adultos mayores para permitirles una vida digna y decorosa.

Artículo 93.- Las niñas, niños, adolescentes y en desamparo, los adultos mayores y las personas con discapacidad recibirán la protección y asistencia especial del Estado, a través de la creación de instituciones, instalaciones y servicios para su cuidado; así como programas sociales que garanticen el disfrute de una vida plena y aseguren su dignidad.

...

Artículos Transitorios

Primero.- Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Segundo.- Derogación Expresa

Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía, que se oponga al presente decreto.

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Por tal exposición, hace uso de la voz la secretaria municipal Verónica del Carmen Córdova Esparza quien señala, una vez realizada la lectura de la Minuta de Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores, la Presidenta Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, señala si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase. Realizada la votación de los regidores de este h. cabildo quedando esta solicitud **aprobada por unanimidad en todos sus términos**, por lo que se dictan el siguiente-----

-----**A C U E R D O**-----

--- **PRIMERO.-** El ayuntamiento del municipio de Chicxulub, Pueblo, Yucatán **aprueba por unanimidad de votos de los regidores, en todos sus términos** el Proyecto de Minuta de Decreto aprobado por el H. Congreso del Estado de Yucatán el 11 de marzo de 2020, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de adultos mayores. Cúmplase. -----

--- **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaria Municipal remita una copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, Cúmplase.-----
Como punto **número seis**, y no habiendo más asuntos a tratar se solicita a la C. Presidenta Municipal C. Guadalupe Del Rosario Canto Ale, de por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, por lo que siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -----

H. AYUNTAMIENTO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN

GUADALUPE DEL ROSARIO CANTO ALE
PRESIDENTA MUNICIPAL

VERONICA DEL CARMEN CORDOVA ESPARZA
SECRETARIA MUNICIPAL